



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 027 -2024 – GR. APURÍMAC/GRDE.

Abancay, 30 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 116-2024-GRAP/GRDE/SGAPYS/COORD.PROY.PALTO/FCF, 18/03/2024, Informe N° 011-2024-G.R.APURÍMAC/GG/DRSLTPI/PBOQ/S, de fecha 01/04/2024, Informe N° 0144-2024-GRAP/GRDE/SGAPYS/PROY.PALTA/COORD/FCF, 02/04/2024, Informe N° 284-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE-SGAPS, de fecha 02/04/2024, Memorandum N° 198-2024-GRAP/GRDE, de fecha 03/04/2024, Informe N° 183-2024-GRAP/GRDE/SGAPYS/COORD.PROY.PALTO/FCF, 22/04/2024, Informe N° 018-2024-G.R.APURÍMAC/GG/DRSLTPI/PBOQ/S, de fecha 30/04/2024, Informe N° 027-2024-G.R.APURÍMAC/ORSLTPI-JATB-CS, de fecha 30/04/2024, Informe N° 436-2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 03/05/2024, Informe N° 124-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 06/05/2024, Informe N° 257-2024-GORE.APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 14/05/2024, Informe N° 137-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE-SGAPS, de fecha 15/05/2024, Informe N° 228-2024-GRAP/GRDE/SGAPYS/COORD.PROY.PALTO/FCF, 20/05/2024, Informe N° 444-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE-SGAPS, de fecha 20/05/2024, Informe N° 139-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 20/05/2024, Informe Legal N° 081-2024/GORE.APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 21/05/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33.1-La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyecto, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2020-GR/APURIMAC/GRDE, de fecha 20/05/2020, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN DE APURIMAC", con CUI N° 2335794, con un presupuesto total actualizado de S/. 18'364,004.43 soles, (Dieciocho Millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatro con 43/100 soles, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Página 1 de 16



Que, en fecha 18/03/2024, el ng. Félix Jorge Chávez Fanola - Coordinador de Proyecto Palta, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Obras, emite el Informe N° 116-2024-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD.PROY.PALTO/FCF, presenta al Supervisor de Obra - Ing. Pascual B. Orós Quispe, el informe técnico del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN DE APURÍMAC", con CUI N° 2335794, en atención a las competencias y en concordancia de la Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC/GR, para su revisión y opinión técnica, que se detalla de la siguiente manera:

(...)

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente informe se cumple estrictamente con los procedimientos establecidos en la "Directiva N° 001 – 2022 – GR.APURIMAC/PR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones Por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", en lo que respecta a adicionales de obra.

Por lo descrito en el expediente modificado no sustancial se constató las siguientes modificaciones:

- Modificación por Mayores Metrados
- Modificación por partidas nuevas
- Modificación por deductivos

12. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN:

El informe técnico elaborado solicitando a la supervisión, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución N° 04, se da el siguiente análisis:

El expediente técnico inicial aprobado es de un total de **SI. 18,364,004.44 (dieciocho millones trescientos sesentaicuatro mil seis cuatro millones con 44/100 Soles)**, esta modificación se plantea con reducción presupuestal con un presupuesto que hace a **SI. 21,052,867.25, con un deductivo de SI. 1,618,748.36 soles**, con este monto se pretende ejecutar las **partidas nuevas, mayores metrados y saldos por ejecutar en producción de plantones, equipamiento de CTTs, instalación de sistemas de riego, así como el proceso de liquidación del proyecto.**

12.1. DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN LA FASE DE EJECUCION.

La modificación del Expediente técnico N° 04 en la fase de ejecución, considerando **partidas nuevas, mayores metrados y deductivos**, para cumplir con las partidas que no fueron considerados en el expediente técnico por deficiencias en su elaboración

12.2. CAUSALES QUE GENERAN LAS MODIFICACIONES

El expediente técnico aprobado mediante la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006-2020-GR/APURIMAC/GRDE**, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su ejecución por la modalidad de Administración directa con un presupuesto de **SI. 18, 364,004.43 Soles**, con fecha del 20/02/2020, es así, se tienen como causales de mayor incidencia.

13. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto anteriormente se concluye y se ve la necesidad de modificar por **Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos** según sustento técnico expuestas líneas arriba.
- El presente informe de la modificación del expediente técnico, tenga opinión favorable en cumplimiento a la Directiva N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/PR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones Por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac" y la Directiva de Invierte vigente.

- De acuerdo al análisis de las causales para la modificación en la fase de ejecución del expediente técnico, se solicita la opinión favorable del supervisor de obra, por lo que se debe **PROCEDER** con el trámite de **Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución N° 04**.
- El presupuesto **Modificado de obra N° 04**, ha sido calculado en un presupuesto con deductivo presupuestal en **S/. 1,618,748.36** soles que en lo que hace un monto total de **S/. 21,052,867.25** Soles, Este monto tiene un deductivo presupuestal teniendo una incidencia de variación de **-9.08%** con respecto al monto del expediente **Modificado N°04**, el presupuesto adicional de obra, está conformado por:
 - ✓ Modificación por Partidas Nuevas.
 - ✓ Modificación por Mayores Metrados.
 - ✓ Modificación de Deductivos de Obra.
 - ✓ Gastos Generales.
 - ✓ Gastos de Supervisión.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación del presupuesto por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, gastos generales y gastos de supervisión en concordancia con lo establecido en la directiva que regulan la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

- ✓ El presupuesto por partidas nuevas es de **S/. 633,344.91** Soles.
 - ✓ El presupuesto por mayores metrados es de **S/. 888,757.37** Soles.
 - ✓ El presupuesto por deductivo de obra es de **S/. 3,800,613.52** Soles.
 - ✓ El presupuesto por gastos generales es de **S/. 510,491.34** Soles.
 - ✓ El presupuesto por gastos de supervisión es de **S/. 149,271.55** Soles.
- Respecto al saldo presupuestal por ejecutar durante el año fiscal 2024, asciende a la suma de **S/ 2,931,170.39**, con lo que se cumplirá la ejecución de los saldos de las actividades programadas y alcanzar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - Se advierte que en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 795-2022-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante la cual se aprueba la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03**, lo cual debe: **"APROBAR el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04"**.

14. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al área de supervisión para su registro en la fase de ejecución de inversión pública y posterior trámite al área correspondiente para su aprobación resolutive de la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 EN LA FASE DE EJECUCIÓN, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** de acuerdo al citado proyecto.
- Se recomienda tramitar la corrección del Número de Modificación en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 795-2022-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 28 de diciembre del 2022".

Que, se tiene el Informe N° 011-2024-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/PBOQ/S, de fecha 01/04/2024, mediante el cual, el Ing. Pascual B. Orós Quispe - Supervisor de Obra, remite al Coordinador Regional de Proyectos Palta, el Informe de Aprobación de la **Modificación Presupuestal N° 04, en Fase de Ejecución Sin Incremento Presupuestal (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos)** del citado Proyecto, con CUI N° 2335794, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 0144-2024-GRAP/GRDE/SGAPyS/PROY.PALTA/COOR/FCF, de fecha 02/04/2024, el Ing. Félix J. Chávez Fanola - Coordinador de Proyecto Palta, remite a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS)** del citado Proyecto, con CUI N° 2335794, con Correlativa N° 057-2024, conforme a los análisis efectuado, se concluye que el citado proyecto, requiere formular la **Modificación Presupuestal N° 04, en Fase de Ejecución Sin Incremento Presupuestal (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos)** del citado Proyecto, con CUI N° 2335794, lo cual permitirá cumplir adecuadamente los objetivos establecidos en el expediente original del proyecto.



Que, mediante Informe N° 284-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE-SGAPS, de fecha 02/04/2024, el Ing. Nahon Inca Jara - Sub Gerente de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la solicitud de Aprobación de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), que permitirán cumplir con los objetivos del proyecto, además, que esta Modificación de expediente técnico no generará Ampliación presupuestal alguna.

Que, mediante Memorándum N° 198-2024-GRAP/GRDE, de fecha 03/04/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia y Proyectos de Inversión, la solicitud de Aprobación de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), para su revisión, validación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 183-2024-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD.PROY.PALTO/FCF, de fecha 22/04/2024, el Ing. Félix Jorge Chávez Fanola - Coordinador Regional del Proyecto Palta, remite al Supervisor del proyecto Regional de Palta - Ing. Pascual Orós Quispe, el Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), con OBSERVACIONES SUBSANADAS, tal como se detalla en el SUSTENTO TÉCNICO, con las observaciones formuladas debidamente regularizadas, de la siguiente manera:

(...)

2. MODIFICACIONES AFECTADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO 2020 AL 2022:

Cuadro N° 01 – Modificaciones Realizadas.

CUADRO N° 01: PRESUPUESTO COMPARATIVO DE LA 4TA. MODIFICATORIA

EXPEDIENTE	MONTO MODIFICADO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
Expediente Aprobado	S/ 18'364,004.43	Resolución Gerencial Regional N° 006-2020-GR. APURIMAC/GRDE, de fecha 20 de febrero del 2020
Expediente Modificado 1	S/ 18'645,594.71	Resolución Gerencial General Regional N° 414-2020 - GR. APURIMAC/GG, de fecha 09 de octubre del 2020
Expediente Modificado 2	S/ 18'645,594.71	Resolución Gerencial General Regional N° 712-2021 - GR. APURIMAC/GG, de fecha 30 de diciembre del 2021
Expediente Modificaciones Presupuestarias Nivel Funcional Programático	S/ 18'897,948.21	Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 10 de junio del 2022
Expediente Modificado 3	S/ 22,671,611.61	Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de diciembre del 2022
Expediente Modificado 4	S/ 21,052,867.25	En tramite

- El presupuesto actualizado del expediente del citado proyecto, con la 4ta Modificatoria, asciende a S/ 21,052,867.25 soles.

La modificatoria consiste en lo siguiente:

- ✓ **PARTIDAS NUEVAS:** Partidas indispensables para cumplir las actividades y los objetivos del proyecto, la misma que asciende a la suma de S/ 633,344.91 soles, debidamente sustentados con los metrados, los costos unitarios y especificaciones técnicas.
- ✓ **MAYORES METRADOS:** estrictamente necesarias para cumplir adecuadamente con las actividades y los objetivos del proyecto, la misma que asciende a la suma de S/ 888,761.36 soles, debidamente sustentadas con los metrados correspondientes.



- ✓ **DEDUCTIVOS:** los deductivos se han generado por varios aspectos, tales como:
 - **Metas sobredimensionadas:** las mismas que fueron determinadas en el informe situacional levantada sobre la ejecución del proyecto desde el inicio, en la que se ha establecidos partidas concluidas con saldos, las mismas que se han considerado como deductivos.
 - **Duplicidad de partidas:** se ha determinado que existen partidas ejecutadas y que en las modificatorias se han vuelto a considerar, situación que no corresponde, igualmente se tiene metas establecidas en fortalecimiento de capacidades mediante eventos de capacitación, en las que existen temas técnicos similares, así como en ámbitos territoriales pequeños en las no justifica desarrollar eventos por separados, por lo tanto, se optimiza recursos. Estos eventos se detallan en el informe sustentatoto.
 - **Partidas incompletas:** se ha detectado que existen partidas consideradas dentro del expediente técnico que no contemplan en su totalidad la inversión, como es el caso específico de los kid de laboratorios, en las que se tiene considerado la adquisición de los kid, sin embargo no se ha establecido los gastos operativos, especialmente personal especialista como son los laboratoristas, tanto durante la etapa de implementación como post inversión, tampoco no se cuenta con las garantías en cuanto al resguardo y/o seguridad de los kid, la infraestructura de los CTTs, no garantiza el resguardo de los equipos de laboratorio, por lo que existe alto riesgo de pérdida por falta de seguridad, se encuentran ubicados aislados de las viviendas de los beneficiarios, motivos por las que se ha considerado como deductivos.

Se ha analizado sobre la cobertura del servicio de análisis de suelos y otros que requieren lo productores, al respecto se manifiesta lo siguiente:

Para la disponibilidad de oferta de servicio de análisis de suelo, agua y planta, para los productores agropecuarios de la Región Apurímac, el Gobierno Regional de Apurímac a través del citado Proyecto, con CUI N° 2336076, ejecutado por la Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas, se encuentra en proceso de implementación de estos laboratorios, en tal sentido, los productores de palta, contarán con la disponibilidad de los servicios para fines de análisis de suelos, agua y hojas.

- **Partidas sin mayores beneficios:** Se tiene establecido la implementación de la certificación Global GAP, es un proceso que requiere un tiempo prudente, además como toda certificación, se actualiza cada año y para cada campaña agrícola, con un costo considerado alto para los productores de la región.

Los productores de palta de la Región Apurímac, exportan su producción con el Certificado Local de Producción CLP y el Certificado Fitosanitarios que otorga el **SENASA**, en tal sentido el certificado Global GAP, no es imprescindible para los fines de comercialización a los mercados de exportación. Por las razones expuestas, el certificado Global GAP, se plantea considera como deductivo en la modificación propuesta.

Por todas las causas expuestas, se tiene un deductivo que asciende a **S/ 3,800,613.52** soles.

- ✓ **GASTOS GENERALES:**

El expediente se encuentra en ejecución dentro del plazo de ejecución ampliado, lo cual requiere mayor inversión en este rubro, en tal sentido se ha presupuestado un monto que asciende a la suma de **S/ 510,491.34** soles.
- ✓ **GASTOS DE SUPERVISION:**

Por los mismos conceptos, los gastos de supervisión, también se ha presupuestado un monto que asciende a la suma de **S/ 149,271.55** soles.
- En el expediente de la 4ta. Modificatoria, se tiene un deductivo de **S/ 1,618,744.36** soles, monto que queda de libre disponibilidad.
- ✓ En el **Cuadro N° 02**, se detalla el saldo presupuestal por ejecutar que asciende a la suma de **S/ 4,549,914.76** soles, sin embargo, con la deducción generada por la modificatoria N° 05 al expediente técnico, consistente en la suma de **S/ 1,618,744.36** soles, el saldo presupuestal a ejecutar asciende a la suma de **S/ 2,931,170.39**

soles, con cuyo presupuesto, se garantiza concluir adecuadamente con la ejecución del proyecto y alcanzar los objetivos establecidos.

- ✓ Respecto al cuadro N° 03, se concluye que en el PIM asignado para el año 2024, existe una mayor asignación consistente en la suma de **S/ 336,515.24 soles**, monto que se incluye en la libre disponibilidad que en su totalidad asciende a la suma de **S/ 1,955,259.61**.

3. RECOMENDACIONES:

se recomienda al área de supervisión para su registro en la fase de ejecución de inversión pública y posterior trámite al área correspondiente para su aprobación resolutive de la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 EN LA FASE DE EJECUCIÓN, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** de acuerdo al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY - ANDAHUAYLAS - AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC".

Que, mediante Informe N° 018-2024-G.R.APURÍMAC/GG/DRSLTPI/PBOQ/S, de fecha 30/04/2024, el Ing. Pascua B. Orós Quispe - Supervisor de Proyecto, remite la **OPINIÓN FAVORABLE de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS)**, para que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia y Proyectos de Inversión, para su revisión y aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal, en virtud de ello se informa:

(...)

4. OPINIÓN TÉCNICA:

3.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN:

El informe técnico remitido por el coordinador, solicitando aprobación de la modificación N° 04 del expediente técnico en la fase de ejecución, se emite la siguiente opinión:

- El expediente técnico inicial aprobado es de un total de dieciocho millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatro con 43/100 Soles) **S/. 18, 364,004.43**, asimismo la **Modificación N° 04**, incrementa el presupuesto asciende a **sl. 22, 671,611.61 soles**, de este monto se reduce **sl. 1, 618,744.36 soles**, queda establecido costo total de inversión de **sl. 21, 052,867.25 soles**, con este monto se plantea culminar las metas del proyecto, sin alterar los objetivos del expediente aprobado.
- Se tiene para el presente año un PIM de **sl. 4,886,430.00 soles**, se calcula el presupuesto de **sl. 2, 850,337.90 soles** queda para concluir la ejecución del proyecto.
- La modificación N° 04 se realiza por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, distribuidos de la siguiente manera:
 - ❖ **PARTIDAS NUEVAS** S/. 63,3344.91
 - ❖ **MAYORES METRADOS** S/.888761.86
 - ❖ **DEDUCTIVOS** S/ 3, 800,613.52, las metas que se deja de ejecutar no alteran los objetivos del proyecto, los causales se encuentran debidamente sustentadas.
 - ❖ **GASTOS GENERALES** S/. 510,491.34
 - ❖ **GASTOS SUPERVISION** S/. 149,271.55
 - ❖ **Total, monto disponible** S/. 1, 618,744.36 soles.
- En el **Cuadro N° 10**, se aprecia el costo directo en la modificación N° 04 del expediente en la fase de ejecución, presentada por el coordinador **considerando partida nueva, mayores metrados y deductivos**, asciende a la suma de **S/.2,278,507.25 soles**, es así se tiene el presupuesto modificado en costos directos total es de **S/.17,112,031.96 soles** para cumplir con las partidas que no fueron considerados en el expediente técnico por

deficiencias en su elaboración, y los costos indirectos de **S/. 3,940, 835,29 soles**, finalmente el presupuesto total es de **S/. 21, 052,867.25 soles**.

3.2. CAUSALES QUE GENERAN LA MODIFICACIÓN N° 04:

- ❖ La variación en metrados, las mismas que fueron determinados en el informe situacional del proyecto elaborado en el año 2023, en la que recomienda modificación del expediente para una adecuada ejecución.
- ❖ En segundo término, se ha evidenciado deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares, consistente en: mayores metrados, partidas nuevas y deductivas.
- ❖ Implementación de los CTTs, con laboratorios, no está garantizado para su operación y mantenimiento, no detalla presupuesto del personal especializado encargada.

5. CONCLUSIONES:

- El presupuesto modificado de obra N° 04, ha sido calculado en un presupuesto con reducción presupuestal de **S/. 2, 850,337.90 soles**, con este presupuesto se culminará al cien por ciento las metas del proyecto y existe un saldo de **S/. 1,618,744.36 soles**, el cual queda a libre disponibilidad de la entidad, **esta reducción no afecta los objetivos del proyecto**.
- La reducción presupuestal tiene una incidencia de variación de 14.64% con respecto al presupuesto del expediente original lo que significa un presupuesto total con la modificación N° 04 se establece en **S/. 21,052,867.25 soles**, el presupuesto adicional de obra.
- De acuerdo al análisis de las causales **ES PROCEDENTE** la modificación en la fase de ejecución N° 04 del expediente técnico, solicitado por el coordinador y con opinión favorable del supervisor de obra, por lo que se debe continuar con el trámite de **modificación del expediente sin incremento presupuestal en la Fase de Ejecución N° 04**.
- La modificación N° 04 del expediente tiene sustento legal en la **DIRECTIVA N° 001 – 2022 – GR. APURÍMAC/PR y Directiva 01-2019-EF/63.1**.
- Se incorporan elementos nuevos al expediente técnico debido a la implementación de partidas adicionales, necesarias para cumplimiento con los objetivos del proyecto.
- La reducción del presupuesto es debido a los deductivos de las partidas señaladas que se dejara de ejecutar, lo que afecta cumpliendo los objetivos del proyecto.
- Los deductivos no afecta el cumplimiento de las metas físicas, ni las especificaciones técnicas del proyecto.
- Con el presupuesto calculado por el coordinador del proyecto garantiza cumplir al 100% las metas físicas programadas.

6. RECOMENDACIONES:

- Verificada y revisada en consideración a lo manifestado, se recomienda realizar trámite en el área correspondiente para la aprobación de la **MODIFICACIÓN N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN**, sin incremento presupuestal de acuerdo a lo solicitado por el coordinador del citado proyecto.

Que, mediante Informe N° 027-2024-G.R.APURÍMAC/ORSLTPI-JATB-CS, de fecha 30/04/2024, el Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera - Coordinador de Supervisor de Proyecto, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia y Proyectos de Inversión la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS)**, y que detalla a continuación:

I. ANÁLISIS:

- ✓ El informe presentado por el Supervisor/Inspector Ing. Pascual Bailón Oros Quispe, indica la necesidad de tramitar la aprobación de una modificación N° 04 sin incremento presupuestal, con la finalidad de cumplir con las metas físicas programadas en el expediente técnico.
- ✓ Los deductivos generados no perjudican las metas físicas programadas ni a las especificaciones técnicas.



- ✓ Realizado los cálculos para sustentar los adicionales por mayores metrados y partidas nuevas menos los deductivos se concluye que la Modificación N° 04 no requiere incremento presupuestal.
- ✓ Se realiza el detalle en la tabla N° 02, teniendo en cuenta desde la modificación N° 01 hasta la N° 04, donde el presupuesto del Expediente de la Modificación N° 04 es de **S/. 21,052,867.25** (Veintiún Millones, Cincuenta y Dos Mil, Ochocientos Sesenta y Siete, con 25/100 Soles).
- ✓ Este monto de **S/. 1,618,744.36**, se obtiene solo de analizar las partidas nuevas, mayores metrados y deductivos solicitados en este expediente de Modificación N° 04, es decir habrá una reducción con respecto al presupuesto aprobado en la modificación N°04.
- ✓ De acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), hasta el 31 de diciembre de 2023, el gasto financiero acumulado (Devengados) fue de **S/. 18,121,696.85** y con la Modificación N° 04, el presupuesto del expediente técnico es de **S/. 21,052,867.25**, por lo tanto, el monto que se necesita para poder cumplir con las metas del proyecto según el sustento técnico del coordinador del proyecto palta y el supervisor/inspector **Ing. Pascual Bailón Oros Quispe**, es de **S/. 2,931,170.40**. Además, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2024) asignado para este año es de **S/ 4,886,430.00**, por consiguiente, se tiene un saldo de **S/. 1,955,259.60**.
- ✓ Comparando el presupuesto Modificado N° 04, con respecto al monto del Presupuesto del Expediente Técnico Inicial, se calcula una variación o incremento presupuestal de **S/. 2,688,862.81**; lo que representa un 14.64% de incidencia.

CUADRO N° 05: PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL INCREMENTO DE LA MODIFICACION N° 04 CON RESPECTO AL MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL (S/ 18,364,004.43)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04
PRESUPUESTO MODIFICADO	S/ 21,052,867.25
VARIACION CON RESPECTO AL EXP. TECNICO INICIAL	S/ 2,688,862.81
% DE INCIDENCIA RESPECTO AL EXP. TECNICO INICIAL	14.64%

II. CONCLUSIONES:

- El Expediente Técnico sustentatorio de la **MODIFICACIÓN N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA**, cuenta con la documentación presentada por el coordinador del proyecto, **Ing. Félix Chávez Fanola** y el supervisor/Inspector **Ing. Pascual Bailón Oros Quispe**, debidamente visadas, como son planos, análisis de costos unitarios, planilla de metrados, lista de insumos y presupuesto.
- ✓ Las partidas nuevas y mayores metrados planteados por el coordinador y supervisor del proyecto, no requieren de incremento presupuestal. Se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO N°06

MODIFICACION N° 04 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL	
TIPO DE MODIFICACION	MONTO
MAYORES METRADOS	S/ 888,761.36
PARTIDAS NUEVAS	S/ 633,344.91
GASTOS GENERALES	S/ 510,491.34
GASTOS SUPERVISION	S/ 149,271.55
DEDUCTIVOS	S/ 3'800,613.52
TOTAL	-S/ 1,618,744.36





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



027

- ✓ El Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2024) asignado para este año es de **S/. 4,886,430.00**, y se necesita para poder cumplir con las metas del proyecto **S/ 2,931,170.40**; según los informes sustentatorios del coordinador del proyecto, **Ing. Félix Chávez Fanola** y el supervisor/inspector, **Ing. Pascual Oros Quispe**; por lo tanto, habría un saldo de **S/. 1,955,259.60**.
- ✓ En el cuadro siguiente se detalla con respecto a la asignación presupuestal para el presente año 2024

CUADRO N°07

PIM 2024	4'886,430.00
REQUERIMIENTO SEGÚN INFORMES SUSTENTATORIOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO PALTA Y DEL SUPERVISOR/INSPECTOR	2'931,170.40
SALDO	1'955,259.60

- ✓ El porcentaje de incidencia del incremento o variación presupuestal del expediente de la **Modificación N° 04** con respecto al monto del expediente técnico inicial es de **14.64% (S/. 2,688,862.81)**.
- ✓ Tener en cuenta que, si bien el suscrito emite opinión favorable a la **MODIFICACIÓN N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA**, peticionada por el coordinador del proyecto palto y por el supervisor/inspector del citado proyecto, sin embargo es procedente precisar que la presente opinión se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete con la información expuesta en el informe de conformidad del supervisor y/o inspector, no teniendo alcance dicha opinión en la responsabilidad de la adecuada formulación del expediente sustentatorio de la modificación N°05 ni sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que pueda presentarse, lo cual es competencia que corresponde a la unidad ejecutora a través de su residente de obra y al supervisor y/o inspector.
- ✓ Esta coordinación de supervisión emite opinión técnica favorable a la **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA**, peticionada por el coordinador del citado proyecto, y aprobada por el supervisor/inspector, cuyo presupuesto es de **S/. 21, 052,867.25 (Veintiún Millones, Cincuenta y Dos Mil, Ochocientos Sesenta y Siete, con 25/100 Soles)**.

III. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda continuar con el trámite de la **MODIFICACIÓN N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA** del mencionado proyecto, mediante el acto resolutorio y a través de la instancia que corresponda, cuyo presupuesto es de **S/. 21, 052,867.25 (Veintiún Millones, Cincuenta y Dos Mil, Ochocientos Sesenta y Siete, con 25/100 Soles)**.

Que, mediante **Informe N° 436-2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 03/0/2024**, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Expediente de **MODIFICACIÓN N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** del citado Proyecto, en consideración a la base del proceso de ejecución de obras, y a los pronunciamientos técnicos de los responsables de la ejecución de la obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra), quienes declaran que el Expediente de **Modificación N° 04**, con decremento presupuestal por la causal de **Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos**, detallan está plenamente justificado técnica y legalmente y, es el reflejo real de la necesidad que requiere la obra, por lo tanto, aprueban el sustento técnico del expediente de modificación N° 4, con decremento presupuestal, asimismo, teniendo en consideración la revisión efectuada por el Coordinador de Supervisión del referido proyecto, otorga **Opinión Técnica Favorable**, y recomienda su aprobación vía acto resolutorio el Expediente de Modificación N° 04 en fase de ejecución con decremento presupuestal, es por la causal de **Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos**, el mismo cuenta con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite, conforme al procedimiento regular establecido en Lineamientos descritos en la Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC/GR.

Que, mediante Informe N° 124-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 06/05/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, para su evaluación revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 257-2024-GORE.APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 14/05/2024, el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, las Observaciones a la solicitud de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, conforme se cita en los puntos de observaciones, para lo cual para su eficiencia y eficacia del trámite se remita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin que los responsables del proyecto y el profesional que emitió los informes precedentes descritos líneas arriba aclaren lo advertido y subsanen las observaciones, para proseguir con los trámites administrativos correspondiente.

Que, mediante Informe N° 137-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE-SGAPS, de fecha 15/05/2024, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, remite al Coordinador del Proyecto Palta, las observaciones advertidas a la solicitud de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, por lo que se remite para su aclaración y/o levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 228-2024-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD.PROY.PALTO/FCF, de fecha 20/05/2024, suscrito por el Ing. Wilber Valderrama Pérez - Supervisor de Obra y suscrito por el Ing. Félix Jorge Chávez Fanola - Coordinador de Proyecto Palta, remite a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del citado proyecto, que se detallan a continuación con las correspondientes respuestas debidamente documentadas:

II. ANÁLISIS:

1. Estando el contenido del Expediente Técnico para su aprobación de **Modificación Presupuestal N° 04** del citado proyecto, que en el presente expediente no existe glosado el informe técnico suscrito por el Residente de Obra, quien es el ente principal de solicitar la modificación.

▪ RESPUESTA:

- El informe técnico se encuentra glosado y suscrito por el **Coordinador del Proyecto**, quien es el responsable Técnico Administrativo de la ejecución de la Obra, esta facultad se encuentra establecida en la Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC, conforme estipula del literal 8.3.3.1 donde señala: "Que la UEI designará al **Residente de Obra y/o Coordinador de Proyecto**, asimismo, en los de más ITEM e incisos de esta Directiva hace mención al RO y/o CO, también en el literal 8.3.3.5.2: PROCESO DE EJECUCIÓN, Inciso g) y h): establece: **RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRAS/COORDINADOR DE PROYECTO y RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES**, respectivamente".

2. Por otro lado, en el Expediente Técnico, no se encuentra glosado el Cuaderno de Obras, suscrito por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, para solicitar la Modificación Presupuestal N° 04 del citado proyecto, con las justificaciones técnicas determinando causales correspondientes, conforme tipifica en los literales arriba señaladas.

▪ RESPUESTA:

- El Cuaderno de Obra, se encuentra adjunta desde el folio 01 al 11 con el contenido de las justificaciones del Coordinador, así como aprobados por el Supervisor de Obra.

3. Así mismo, que mediante Informe N° 011-2024-G.R.APURÍMAC/GG/DRSLTPI/PBQ/S, de fecha 01/04/2024, emitido por el Supervisor de Obra, suscribe en el Informe el Cuadro N° 01 – Resumen de **Modificación N° 04** del Expediente Técnico, ubicado en el folio 407, el desagregado de las Modificaciones Presupuestales N° 1, 2, 3, 4, con los montos correspondientes, y no se tiene una clara justificación técnica con las causales correspondientes, de ello, para realizar las verificaciones de los montos de cada una de las modificaciones mencionadas, los responsables ejecutores del proyecto no adjuntan las resoluciones gerenciales de aprobación de las modificaciones 1, 2, 3, 4.

▪ RESPUESTA:

- En la ejecución del proyecto, se han generado 03 modificaciones, las mismas que se detallan en CUADRO N° 01 del Informe N° 011-2024-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/PBQ/S, de fecha 01/04/2024, emitido por el Supervisor de Obra, las cuales se detallan a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De acuerdo al cuadro N° 01: resumen de las modificaciones del proyecto, se manifiesta lo siguiente:

027

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	ADICIONAL N°1 PARTIDAS NUEVAS (PLAN COVID-19)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°1	ADICIONAL N°2			PRESUPUESTO MODIFICADO N°2	Expediente modificaciones presupuestales Nivel Funcional Programático			ADICIONAL N°3			PRESUPUESTO MODIFICADO N°3	ADICIONAL N°4			PRESUPUESTO MODIFICADO N°4
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO		CONTROL CONCURRENTENTE	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		DEDUCTIVO			
COSTO DIRECTO	15,335,285.54	281,590.27	15,616,875.81	3,409,373.27	113,036.85	3,552,410.12	15,616,875.81	0	15,616,875.81	2,752,687.20	2,843,891.96	1,822,915.76	19,300,539.21	633,344.91	888,761.36	3,800,613.52	17,112,031.96	
LINEA BASE INICIO	92,011.71	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	
LINEA BASE FINAL	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	
GASTOS GENERALES	1,866,304.25	0	1,866,304.25	0	0	0	1,866,304.25	0	1,866,304.25	0	0	0	1,866,304.25	0	510,491.34	0	2,376,795.59	
GASTOS DE SUPERVISION	460,058.57	0	460,058.57	0	0	0	460,058.57	0	460,058.57	0	0	0	460,058.57	0	149,271.55	0	609,330.12	
LIQUIDACION DE OBRA	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	
GESTION DE PROYECTOS	230,029.28	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	
EXPEDIENTE TECNICO	226,962.23	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	
CONTROL CONCURRENTENTE	0	0	0	0	0	0	0	252,353.5	252,353.50	0	0	0	252,353.50	0	0	0	252,353.50	
TOTAL PRESUPUESTO	18,364,004.44	0	18,645,594.71	0	0	0	18,645,594.71	0	18,897,948.21	0	0	0	22,671,611.61	0	0	0	21,652,867.25	

DECREMENTO PRESUPUESTAL STA. MODIFICATORIA	1,618,704.30
MAYOR ASIGNACION	316,513.24
TOTAL SALDO DISPONIBLE	1,955,259.63
FIN 2024	4,886,430.00
MAYOR ASIGNACION	336,513.24
SALDO POR EJECUTAR	4,549,916.76
DEDUCTIVO DE LA MOD. 4	1,618,704.30
SALDO EJECUTAR ANO FISCAL 2024	2,931,212.46

El expediente original del proyecto, se aprueba con un presupuesto total de S/ 18,364,004.44 soles, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL
COSTO DIRECTO	15,335,285.54
LINEA BASE INICIO	92,011.71
LINEA BASE FINAL	76,676.43
GASTOS GENERALES	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION	460,058.57
LIQUIDACION DE OBRA	76,676.43
GESTION DE PROYECTOS	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO	226,962.23
CONTROL CONCURRENTENTE	0
TOTAL PRESUPUESTO	18,364,004.44

La modificatoria N° 01, se genera a raíz de la pandemia del COVID 19, con la cual el presupuesto se incrementa a S/ 18,645,594.71 soles, quedando establecido de la siguiente manera:

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01		PRESUPUESTO MODIFICADO N°01
	PARTIDAS NUEVAS (PLAN COVID-19)		
COSTO DIRECTO	281,590.27		15,616,875.81
LINEA BASE INICIO	0		92,011.71
LINEA BASE FINAL	0		76,676.43
GASTOS GENERALES	0		1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION	0		460,058.57
LIQUIDACION DE OBRA	0		76,676.43
GESTION DE PROYECTOS	0		230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO	0		226,962.23
CONTROL CONCURRENTENTE	0		0
TOTAL PRESUPUESTO			18,645,594.71

La modificatoria N° 02, se ha realizado en base a la solicitud del Coordinador del proyecto sin incremento presupuestal, manteniéndose en: S/ 18,645,594.71 soles, la misma que contiene partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, con lo que el presupuesto queda aprobado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	ADICIONAL N°02			PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO	3,409,373.27	113,036.85	3,552,410.12	15,616,875.81
LINEA BASE INICIO	0	0	0	92,011.71
LINEA BASE FINAL	0	0	0	76,676.43
GASTOS GENERALES	0	0	0	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION	0	0	0	460,058.57
LIQUIDACION DE OBRA	0	0	0	76,676.43
GESTION DE PROYECTOS	0	0	0	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO	0	0	0	226,962.23
CONTROL CONCURRENTENTE	0	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO				18,645,594.71



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La modificatoria N° 03, con incremento presupuestal, se realiza a solicitud de la coordinación del proyecto, con lo cual el monto total del proyecto asciende a la suma de S/ 22,671,611.61 soles, quedando establecida de la siguiente manera:

DESCRIPCION	ADICIONAL N°04			PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO	2,752,687.20	2,843,891.96	1,822,915.76	19,390,539.21
LINEA BASE INICIO	0	0	0	92,011.71
LINEA BASE FINAL	0	0	0	76,676.43
GASTOS GENERALES	0	0	0	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION	0	0	0	460,058.57
LIQUIDACION DE OBRA	0	0	0	76,676.43
GESTION DE PROYECTOS	0	0	0	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO	0	0	0	226,962.23
CONTROL CONCURRENTE	0	0	0	252,353.50
TOTAL PRESUPUESTO				22,671,611.61

La modificatoria N° 04, con decremento presupuestal, con un presupuesto que asciende a S/. 21,052,867.25 soles, se realiza a solicitud de la coordinación del proyecto, la misma que contiene partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, cuyo presupuesto queda establecido de la siguiente manera:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	ADICIONAL N°02			PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	Expediente modificaciones presupuestarias Nivel Funcional Programático			ADICIONAL N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	ADICIONAL N°04			PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	
		PARTIDAS NUEVAS PLAN CONVENCIONAL		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO		CONTROL CONCURRENTE	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS			DEDUCTIVO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		DEDUCTIVO
COSTO DIRECTO	15,335,285.54	281,590.27	15,616,875.81	3,409,373.27	113,036.85	3,552,410.12	15,616,875.81	0	15,616,875.81	2,752,687.20	2,843,891.96	1,822,915.76	19,390,539.21	633,344.91	888,761.36	3,800,613.52	17,112,031.96
LINEA BASE INICIO	92,011.71	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71
LINEA BASE FINAL	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43
GASTOS GENERALES	1,866,304.25	0	1,866,304.25	0	0	0	1,866,304.25	0	1,866,304.25	0	0	0	1,866,304.25	0	510,491.34	0	2,376,795.59
GASTOS DE SUPERVISION	460,058.57	0	460,058.57	0	0	0	460,058.57	0	460,058.57	0	0	0	460,058.57	0	149,271.55	0	609,330.12
LIQUIDACION DE OBRA	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43
GESTION DE PROYECTOS	230,029.28	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO	226,962.23	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23
CONTROL CONCURRENTE	0	0	0	0	0	0	0	252,353.50	252,353.50	0	0	0	252,353.50	0	0	0	252,353.50
TOTAL PRESUPUESTO	18,364,004.44		18,645,594.71				18,645,594.71		18,897,948.21				22,671,611.61				21,052,867.25

DECREMENTO PRESUPUESTAL 4TA. MODIFICATORIA	1,618,744.36
MAIOR ASIGNACION	336,515.24
TOTAL SALDO DISPONIBLE	1,955,259.61
PIM 2024	4,886,430.00
MAIOR ASIGNACION	336,515.24
SALDO POR EJECUTAR	4,549,914.76
DEDUCTIVO DE LA MOD. 4	1,618,744.36
SALDO A EJECUTAR AÑO FISCAL 2024	2,931,170.39

4. De los informes técnicos emitidos por el Coordinador de Supervisión de Proyectos y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al revisar el expediente se infiere que las modificaciones pretendidas ya habrían ejecutado las partidas, por parte de los responsables (Residente de Obra, Supervisor de Obra) sin estar aprobados previamente mediante acto resolutorio, aspecto que implica presuntos responsables, para cuyo efecto previamente en qué períodos y/o meses fueron ejecutados y quienes eran los responsables ejecutores, aclarar al respecto, bajo responsabilidad administrativa funcional.

▪ **RESPUESTA:**

- Respecto a la observación, se manifiesta que, en el informe referido, no señala que las modificaciones pretendidas ya habrían ejecutado las partidas.

5. La coordinación del proyecto, procede con la corrección de los actuados administrativos e informes técnicos inmersos en la pretensión de la **MODIFICACION PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCION**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



027

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), la misma que debe ser de la siguiente manera:

- **DICE:** MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05, EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS).
- **DEBE DECIR:** MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04, EN FASE DE EJECUCION CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS).

Situación generada por las siguientes razones:

EXPEDIENTE	MONTO MODIFICADO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
Expediente Aprobado	S/. 18'364,004.43	Resolución Gerencial Regional N° 006-2020-GR. APURIMAC/GRDE, de fecha 20 de febrero del 2020
Expediente Modificado 1	S/. 18'645,594.71	Resolución Gerencial General Regional N° 414-2020 - GR. APURIMAC/GG, de fecha 09 de octubre del 2020
Expediente Modificado 2	S/. 18'645,594.71	Resolución Gerencial General Regional N° 712-2021 - GR. APURIMAC/GG, de fecha 30 de diciembre del 2021
Control concurrente	S/ 18'897,948.21	Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 10 de junio del 2022
Expediente Modificado 3	S/. 22,671,611.61	Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de diciembre del 2022
Expediente Modificado 4	S/. 21,052,867.25	En tramite

Que, mediante Informe N° 444-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE-SGAPS, de fecha 20/05/2024, el Mag. German Velasque Ccarhuas - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 del citado proyecto, con CUI N° 2335794, para revisión y aprobación, para su continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 139-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 20/05/2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 del citado proyecto, en atención del Informe N° 228-2024-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD.PROY.PALTO/FCF, de fecha 20/05/2024, emitido por el Ing. Félix Jorge Chávez Fanola – Coordinador de Proyecto Palta, remite el informe de Levantamiento de Observaciones de la Modificación Presupuestal N° 05 del citado proyecto, en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas para su aprobación mediante acto resolutorio, seguir con los procedimiento regular establecido en los Lineamientos descritos en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, asimismo, recomienda su derivación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en fecha 21/05/2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite Informe Legal N° 081-2024-GORE-APURÍMAC/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual concluye: **OTORGAR OPINION FAVORABLE**, para la aprobación resolutoria de la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 - DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EN FASE DE EJECUCIÓN – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", con CUI N° 2335794; con Decremento Presupuestal solicitada la suma de S/. 1'618,744.36 soles, (un millón seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 36/100soles), con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 21'052,867.25 soles** (Veintiún millones cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 25/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Informe Legal.

Que, vistos los antecedentes documentales y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del proyecto en mención - con CUI N° 2335794, del cual podemos advertir lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1. Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA** del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. En el presente caso, se prepondera el Informe N° 228-2024-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD.PROY.PALTO/FCF, de fecha 20/05/2024, emanada por el Ing. Wilber Valderrama Pérez, en condición de Supervisor de Obra y por el Ing. Félix Jorge Chávez Fanola – Coordinador de Proyecto Palta, por la modalidad de Administración Directa, quien emite **Opinión Favorable** a la Modificación Presupuestal -Sin Incremento Presupuestal solicitada, por el Coordinador de Proyecto Palta/Supervisor de Obra, que con el fin de cautelar las metas físicas programadas, los responsables del proyecto justifican sincerando la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** por (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2335794, tomando en consideración el **Cuadro N° 01- Resumen de Modificación N° 04**, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la estructura del presupuesto, los mismos que afectan al Componente por deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas particulares, siendo el Decremento Presupuestal solicitada la suma de S/. 1'618,744.36 soles, (un millón seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 36/100soles), con un presupuesto total actualizado del proyecto por la suma de: S/. 21'052,867.25 soles (Veintiún millones cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 25/100 soles), conforme justifican los responsables y/o agentes técnicos del proyecto.
3. El presente Expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; siendo que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...); concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente a Ampliaciones Presupuestales.
4. Asimismo, resaltamos que en la presente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto en mención; **NO SE HAN EJECUTADO A LA FECHA DICHAS PARTIDAS RAZÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA CON ACTO RESOLUTIVO LAS ACCIONES PERTINENTES**, sin embargo, cabe aclarar que la **Modificación Presupuestal N° 04**, se debe especificar que el trámite correspondiente para la aprobación de esta modificación se ha realizado de acuerdo al cumplimiento de los requisitos regulado en la Directiva interna de la entidad, por lo que a la fecha se tiene pendiente la emisión de la aprobación resolutive, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de la inversión, toda vez que los responsables de la inversión han tramitado de forma oportuna la modificación correspondiente, ponderando los alcances de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 3.3.9.4. **Ejecución**; donde se prevé lo siguiente: "Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización de la UEI (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), con CUI N° 2335794, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución** deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del mencionado proyecto, con CUI N° 2335794.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR -"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y su apartado 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones", Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**, se delega facultades resolutivas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, contemplándose en sus funciones, resolver sobre Modificaciones Presupuestales, de acuerdo a la Directiva, en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitir el acto resolutivo; y contando con las visaciones respectivas;

027

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 - DEL EXPEDIENTE TECNICO - EN FASE DE EJECUCIÓN - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC"**, con CUI N° 2335794; con Decreto Presupuestal solicitada la suma de **S/. 1'618,744.36 soles**, (un millón seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 36/100soles), con un presupuesto total actualizado del proyecto la suma: **S/. 21'052,867.25 soles** (Veintiún millones cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 25/100 soles), integrado con dos (02) archivadores color blanco, a folios 479, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	ADICIONAL N°01		ADICIONAL N°02			EXPEDIENTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO		ADICIONAL N°03			ADICIONAL N°04		PRESUPUESTO MODIFICADO N°04			
		PARTIDAS NUEVAS PLAN COVID-19	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	CONTROL CONCURRENTE	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PARTIDAS NUEVAS		MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO	15,335,285.54	281,590.27	15,616,875.81	3,409,373.27	113,036.85	3,552,410.12	15,616,875.81	0	15,616,875.81	2,752,687.20	2,843,891.95	1,822,915.76	19,390,539.21	633,344.91	888,761.36	3,900,613.52	17,112,031.95
LINEA BASE INICIO	92,011.71	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71	0	0	0	92,011.71
LINEA BASE FINAL	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43
GASTOS GENERALES	1,866,304.25	0	1,866,304.25	0	0	0	1,866,304.25	0	1,866,304.25	0	0	0	1,866,304.25	0	510,491.34	0	2,376,795.59
GASTOS DE SUPERVISION	460,058.57	0	460,058.57	0	0	0	460,058.57	0	460,058.57	0	0	0	460,058.57	0	149,271.55	0	609,330.12
LIQUIDACION DE OBRA	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43	0	0	0	76,676.43
GESTION DE PROYECTOS	230,029.28	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28	0	0	0	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO	226,962.23	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23	0	0	0	226,962.23
CONTROL CONCURRENTE	0	0	0	0	0	0	0	252,353.5	252,353.50	0	0	0	252,353.50	0	0	0	252,353.50
TOTAL PRESUPUESTO	18,364,004.44	0	18,645,594.71	0	0	0	18,645,594.71	0	18,897,948.21	0	0	0	22,671,611.61	0	0	0	21,052,867.25

DECRETO PRESUPUESTAL 4TA. MODIFICATORIA	1,618,744.36
MAYOR ASIGNACION	336,515.24
TOTAL SALDO DISPONIBLE	1,955,259.61
PIM 2024	4,886,430.00
MAYOR ASIGNACION	336,515.24
SALDO POR EJECUTAR	4,549,914.76
DEDUCTIVO DE LA MOD. 4	1,618,744.36
SALDO A EJECUTAR AÑO FISCAL 2024	2,931,170.39





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), Incremento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión y Liquidación), **no exime de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto**, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones - (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) proceda con la actualización con el presente acto resolutivo el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A, conforme a norma.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competentes, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Coordinador Proyecto Palta - Ing. Félix Jorge Chávez Fanola, Supervisor de Obra - Ing. Pascual B. Orós Quispe** y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. ELIAS ARANIBAR AGUILAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



EAA/GRDE
MQCH/DRAJ
DLSV/ABOG

